

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1867	Implementación del sistema de gestión de cumplimiento normativo y regulatorio en Prevención de Lavado de Dinero

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que ejercen la función de Oficial de Cumplimiento en materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD), así como a aquellos perfiles profesionales responsables de asegurar que las organizaciones implementen mecanismos, políticas y procedimientos orientados al cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia describe los conocimientos, habilidades, actitudes, hábitos y valores que debe contar una persona para implementar un Sistema de Gestión de Cumplimiento y regulatorio Especializado en materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD), mediante un enfoque sistemático orientado a la gestión de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones normativas aplicables y la mejora continua.

Esta función denominada internacionalmente como Anti-Money Laundering (AML) Compliance Officer, integra las evidencias de competencia se sustentan en la elaboración de documentos, metodologías, matrices, programas, registros e informes que integran la arquitectura del Sistema de gestión de cumplimiento normativo y regulatorio y regulatorio Especializado en PLD, permitiendo demostrar la capacidad del Oficial de Cumplimiento para planear, implementar, operar, evaluar y mejorar el sistema con un enfoque preventivo, basado en riesgos y alineado con las disposiciones normativas aplicables.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cinco

Desempeña una amplia gama de actividades tanto programadas poco rutinarias como impredecibles, que implican la aplicación de un rango variado de principios fundamentales y técnicas complejas. Emite lineamientos generales a sus subordinados. Es el último responsable de la planeación y la programación de las actividades de la organización o grupo de trabajo. Es el último responsable de los resultados finales del trabajo de todos los equipos y personas que de él dependen.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Servicios Sociales y Cumplimiento Normativo en Organizaciones Públicas y Privadas.

**Fecha de aprobación por el Comité
Técnico del CONOCER:**

24 de septiembre de 2026

**Fecha de publicación en el Diario Oficial
de la Federación:**

**Periodo sugerido de
/actualización del EC:**

3 años

**Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación
de Ocupaciones (SINCO)**

Grupo unitario

2111 Administradores y profesionistas en recursos humanos y sistemas de gestión.

Ocupaciones asociadas

Especialista en calidad administrativa.

**Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y
reconocidas en el Sector para este EC**

Administradores y asesores en implementación de sistemas de calidad.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5416 Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica.

Subrama:

54161 Servicios de consultoría en administración.

Clase:

541610 Servicios de consultoría en administración.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Asociación Mexicana de Contadores Públicos, (AMCP).
- Asociación Mexicana de Contadores Públicos de Hidalgo.
- Asociación Mexicana de Mujeres jefas de Empresas en Morelos.
- Federación Iberoamericana de Compliance y Sostenibilidad.

- Fundación Baraona Burguett.
- International Compliance & Compliance Officers.
- Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).

Aspectos relevantes de la evaluación

- | | |
|--------------------------|--|
| Detalles de la práctica: | <ul style="list-style-type: none">• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC. |
| Apoyos/Requerimientos: | <ul style="list-style-type: none">• Equipo de cómputo con acceso a software de oficina para la elaboración de documentos.• Acceso a internet para consulta de disposiciones normativas y regulatorias, cuando corresponda.• Información documental del sujeto obligado (real o simulada), suficiente para desarrollar los productos solicitados.• Marco normativo aplicable en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, incluyendo leyes, reglamentos, disposiciones de carácter general y guías vigentes.• Formatos establecidos para la integración de evidencias, cuando sean requeridos durante la evaluación.• Espacio físico o virtual que permita desarrollar las actividades de evaluación en condiciones adecuadas.• Material de consulta autorizado durante la evaluación, de conformidad con las reglas establecidas por el Organismo Certificador.• Medios para la presentación y entrega de los productos desarrollados durante la evaluación, en formato físico y/o electrónico.• Acceso a información ficticia o anonimizada cuando el caso de evaluación involucre datos sujetos a confidencialidad o protección de datos personales. |

Duración estimada de la evaluación

- 4 horas en gabinete y 0 horas en campo, totalizando 4 horas.

Referencias de Información

- ISO 37301:2021 – Sistemas de gestión del compliance — Requisitos con orientación para su uso.
- ISO 31000:2018 – Gestión del riesgo — Directrices.
- ISO 37000:2021 – Gobernanza de las organizaciones — Orientación.
- ISO 37001:2016 – Sistemas de gestión antisoborno — Requisitos con orientación para su uso.
- ISO 19011:2018 – Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión.
- ISO 31010:2019 – Gestión del riesgo — Técnicas de evaluación del riesgo.

- ISO 37302:2025 – Sistemas de gestión del compliance — Directrices para la evaluación de la eficacia.
- ISO 37303:2025 – Sistemas de gestión del compliance — Directrices para la gestión de competencias.
- ISO 37304:2023 – Sistemas de gestión del compliance — Directrices para la implementación de un sistema eficaz de gestión del compliance.
- ISO 37301:2021, Anexo A – Orientación para el uso de la Norma ISO 37301 en la implementación de un sistema de gestión del compliance.
- ISO 31000:2018, Principios y directrices – Marco de referencia para la gestión de riesgos de cumplimiento.
- Recomendaciones del GAFI – Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).
- Ley principal en México que establece las obligaciones para prevenir el lavado de dinero, identificar operaciones, y reportar actividades sospechosas. - Referencia: Diario Oficial de la Federación. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPIORPI.pdf>
- Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita- Establece disposiciones complementarias para la aplicación práctica de la LFPIORPI. - Referencia: Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPIORPI.pdf
- Circular Única de Emisoras (CUE) y Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) Normativas específicas para entidades financieras sujetas a supervisión, incluyendo medidas para fortalecer los controles AML y FT. Referencia: CNBV. <https://www.gob.mx/cnbv>
- Ley de Instituciones de Crédito. Contiene disposiciones relevantes sobre controles internos, auditorías y reportes para prevenir lavado de dinero. Referencia: Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIC_310120.pdf
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Define sanciones y acciones relacionadas con actividades ilícitas que vinculen lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Referencia: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCDO.pdf>
- Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016. Para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos, útil para el cumplimiento y auditoría en materia de prevención. Referencia: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5445621&fecha=13/10/2016.
- Guías y Marcos Internacionales Relevantes FATF (Financial Action Task Force) Recomendaciones contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Marco internacional de referencia para políticas AML/FT, con 40 recomendaciones actualizadas que orientan a países y organizaciones. Referencia: FATF Recommendations. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/>
- Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera (FIUs) Organización internacional que fomenta la cooperación para el intercambio de información en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Referencia: Egmont Group. <https://egmontgroup.org/>
- Basel Committee on Banking Supervision - Guidelines on Anti-Money Laundering and Combating the Financing of Terrorism.
- Recomendaciones para bancos y supervisores sobre prácticas de control robustas. Basel Committee Publications. <https://www.bis.org/bcbs/publ/index.htm>
- ONU - Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo). Instrumento internacional que establece medidas para combatir el lavado de dinero, crimen organizado y financiamiento de terrorismo. Referencia: <https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/UNTOC.html>.

- Directrices del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). Marcos específicos para países latinoamericanos, que complementan las recomendaciones FATF. Referencia: <https://www.gafilat.org/>
- Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita – Disposiciones aplicables a los sujetos obligados del régimen de actividades vulnerables.
- Código Penal Federal, Título Vigésimo Tercero – Encubrimiento y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Ley de Instituciones de Crédito, Título Quinto, Capítulo IV – De las operaciones con personas relacionadas con actividades ilícitas y disposiciones aplicables en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores – Facultades de supervisión y regulación relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones aplicables al sistema financiero.
- Tipologías y documentos de análisis de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) – Material de referencia para la identificación de patrones y modalidades asociados al lavado de dinero y operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Informes de Evaluación Mutua del GAFI/GAFILAT sobre México – Evaluación del marco nacional de prevención y combate al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Recomendaciones y documentos de orientación del GAFILAT – Prevención del lavado de activos y aplicación del enfoque basado en riesgo.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Implementación del sistema de gestión de cumplimiento normativo y regulatorio en Prevención de Lavado de Dinero

Elemento 1 de 7

Determinar el alcance y estructura del Gobierno del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero

Elemento 2 de 7

Gestionar el contexto y los riesgos del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero

Elemento 3 de 7

Gestionar las obligaciones normativas del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero

Elemento 4 de 7

Aplicar la gestión operativa de controles del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero

Elemento 5 de 7

Desarrollar la competencia y cultura de cumplimiento Normativo y Regulatorio en Prevención de Lavado de Dinero

Elemento 6 de 7

Ejecutar el seguimiento y verificación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero

Elemento 7 de 7

Aplicar acciones correctivas y de mejora del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio en Prevención de Lavado de Dinero

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 7	E5942	Determinar el alcance y estructura del Gobierno del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El documento del alcance del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero, integrado:
 - Contiene la identificación de la organización,
 - Contiene el propósito del Sistema de Gestión,
 - Contiene el alcance organizacional, operativo y normativo y regulatorio del sistema,
 - Incluye los procesos, unidades organizacionales y actividades comprendidas dentro del alcance,
 - Contiene las exclusiones justificadas, en su caso,
 - Contiene la identificación de las partes interesadas relacionadas con el cumplimiento,
 - Contiene la identificación de las obligaciones regulatorias aplicables,
 - Describe los criterios considerados para la delimitación del alcance, e
 - Incluye la versión, fecha y responsable de su elaboración.
2. El documento de la estructura de Gobierno del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero, integrado:
 - Contiene la definición de los órganos de gobierno del sistema,
 - Describe los niveles de autoridad,
 - Describe las líneas de reporte,
 - Incluye las responsabilidades generales de cada instancia,
 - Describe las funciones del Oficial de Cumplimiento en PLD,
 - Incluye los mecanismos para la toma de decisiones,
 - Incluye los mecanismos de supervisión,
 - Incluye los mecanismos de seguimiento,
 - Incluye los mecanismos para el tratamiento de incumplimientos,
 - Contiene la identificación de responsables de los procesos críticos,
 - Contiene la relación funcional entre las áreas participantes, e
 - Incluye la versión, fecha y responsable de elaboración.
3. La Matriz de Responsabilidades del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio en Prevención de Lavado de Dinero, elaborada:
 - Describe los procesos del sistema,
 - Describe las actividades de cumplimiento,
 - Define a los Responsables de las actividades de cumplimiento,
 - Define a las Autoridades,
 - Define a los responsables de aprobación,
 - Define a los responsables de supervisión,
 - Define a los responsables de ejecución,

- Define a los responsables de seguimiento,
- Contiene la evidencia documental requerida para cada responsabilidad, e
- Incluye la versión, fecha y responsable de elaboración

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|------------|
| 1. Gobierno corporativo aplicado al cumplimiento normativo y regulatorio: | Aplicación |
| <ul style="list-style-type: none"> • Principios de gobierno corporativo. • Estructuras de gobernanza. • Niveles de autoridad. • Rendición de cuentas. • Supervisión del cumplimiento | |
| 2. Marco regulatorio en materia de PLD: | Aplicación |
| <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones del Oficial de Cumplimiento. • Disposiciones regulatorias aplicables. • Responsabilidades institucionales. • Enfoque basado en riesgo. | |

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Orden: La manera en que presenta organizada la información del sistema de gobierno con estructura lógica, congruente y consistente entre sus componentes.

GLOSARIO

- | | |
|------------------------------|---|
| 1. Exclusiones justificadas: | Determinación documentada y sustentada mediante la cual la organización establece que uno o más requisitos, procesos, actividades, áreas o controles no son aplicables al alcance del Sistema de gestión de cumplimiento normativo y regulatorio Especializado en Prevención de Lavado de Dinero, siempre que dicha exclusión no comprometa el cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias ni la eficacia del sistema de gestión. |
| 2. PLD: | Prevención de Lavado de Dinero. |

Referencia	Código	Título
2 de 7	E5943	Gestionar el contexto y los riesgos del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El documento de análisis del contexto del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero, elaborado:
 - Describe la identificación del contexto interno de la organización,
 - Describe la identificación del contexto externo que influye en el cumplimiento normativo y regulatorio,
 - Incluye la identificación de las partes interesadas,
 - Describe las necesidades y expectativas relacionadas con el cumplimiento,
 - Describe la identificación de factores legales, regulatorios, operativos, tecnológicos y organizacionales que impactan el Sistema de Gestión,
 - Describe la identificación de los procesos críticos relacionados con PLD,
 - Contiene las conclusiones del análisis del contexto, e
 - Incluye la versión, fecha y responsable de su elaboración.
2. La metodología para la gestión de riesgos de cumplimiento, elaborada:
 - Contiene el objetivo de la metodología,
 - Describe los criterios para la identificación de riesgos,
 - Describe los criterios para el análisis de riesgos,
 - Describe los criterios para la valoración de riesgos,
 - Incluye los niveles de probabilidad e impacto,
 - Describe los criterios de aceptación del riesgo,
 - Describe los criterios para priorización,
 - Describe los criterios para el tratamiento de riesgos,
 - Describe los mecanismos de seguimiento y actualización, e
 - Incluye la versión, fecha y responsable de elaboración.
3. La matriz de riesgos de cumplimiento normativo y regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero, elaborada:
 - Contiene la identificación de los riesgos,
 - Describe la causa que origina cada riesgo,
 - Describe los eventos de riesgo,
 - Describe las consecuencias potenciales,
 - Describe los controles existentes,
 - Contiene la evaluación de la efectividad de los controles,
 - Incluye la probabilidad de ocurrencia,
 - Describe el impacto,
 - Describe el nivel de riesgo inherente,
 - Describe el nivel de riesgo residual,
 - Contiene la clasificación y priorización de riesgos,
 - Describe al responsable del riesgo,
 - Describe las acciones de tratamiento propuestas,
 - Contiene los indicadores para su seguimiento, y
 - Contiene la fecha de evaluación.
4. El plan de tratamiento de riesgos, elaborado:
 - Describe los riesgos priorizados,
 - Describe las acciones de tratamiento definidas,

- Describe el tipo de tratamiento seleccionado: mitigar, controlar, transferir, aceptar o evitar, según corresponda,
- Describe los recursos requeridos,
- Incluye a los responsables de implementación,
- Contiene los plazos establecidos,
- Contiene los indicadores de seguimiento,
- Describe los criterios para verificar la efectividad de las acciones, e
- Incluye la fecha de revisión programada.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Gestión integral de riesgos:

Aplicación

- Principios de la gestión de riesgos.
- Identificación de riesgos.
- Análisis de riesgos.
- Valoración de riesgos.
- Riesgo inherente y riesgo residual.

2. Principios, metodologías, procesos y mejores prácticas para el diseño, implementación, operación, evaluación y mejora continua de un Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero (PLD).

Aplicación

3. Metodologías, criterios técnicos y conocimientos aplicables a la elaboración, integración, validación y presentación de informes, reportes de riesgo, reportes regulatorios y demás documentación relacionada con el cumplimiento normativo en materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD), dirigidos a las autoridades competentes, organismos supervisores y entidades obligadas.

Aplicación

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Responsabilidad:

La manera en que valora los riesgos utilizando criterios técnicos previamente definidos, evitando apreciaciones subjetivas o conflictos de interés.

GLOSARIO

1. Contexto externo de la organización:

Conjunto de factores, condiciones y circunstancias del entorno en el que opera la organización, tales como aspectos legales, regulatorios, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales y de mercado, que pueden influir en el cumplimiento de sus objetivos y en el desempeño del sistema de gestión de cumplimiento normativo.

2. Contexto interno de la organización: Conjunto de factores, condiciones, recursos, capacidades, estructura, cultura, procesos y características propias de la organización que influyen en el cumplimiento de sus objetivos y en la implementación, operación y mejora del sistema de gestión de cumplimiento normativo.

Referencia	Código	Título
3 de 7	E5944	Gestionar las obligaciones normativas del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

- El inventario de obligaciones normativas y regulatorias, elaborado:
 - Incluye la identificación de las disposiciones legales, regulatorias y administrativas aplicables,
 - Incluye la identificación de la autoridad emisora de cada disposición,
 - Contiene la referencia normativa correspondiente,
 - Contiene la clasificación de las obligaciones conforme a su naturaleza,
 - Incluye la identificación de las áreas responsables del cumplimiento,
 - Incluye la identificación de los procesos relacionados con cada obligación,
 - Contiene la periodicidad de cumplimiento, cuando aplique,
 - Describe la evidencia documental requerida para demostrar el cumplimiento, e
 - Incluye la versión, fecha y responsable de su elaboración.
- La matriz de obligaciones normativas, elaborada:
 - Incluye la obligación normativa específica,
 - Contiene el fundamento legal/regulatorio,
 - Describe el proceso donde aplica,
 - Incluye el nombre del responsable de cumplimiento,
 - Contiene los controles establecidos para asegurar su cumplimiento,
 - Contiene los registros que evidencian el cumplimiento,
 - Incluye los mecanismos de seguimiento,
 - Describe los indicadores de cumplimiento, cuando correspondan,
 - Contiene la frecuencia de revisión, e
 - Incluye el estado de cumplimiento de cada obligación.
- El Procedimiento para la gestión de obligaciones normativas, elaborado:
 - Contiene el objetivo del procedimiento,
 - Describe los criterios para identificar nuevas obligaciones,
 - Describe los mecanismos para analizar modificaciones regulatorias,
 - Describe los criterios para determinar la aplicabilidad,
 - Indica el proceso para comunicar cambios regulatorios,
 - Describe los mecanismos para actualizar la documentación del Sistema de Gestión,
 - Incluye el nombre de los responsables de cada etapa,
 - Contiene los registros derivados del procedimiento,
 - Contiene los mecanismos de seguimiento y mejora, e

- Incluye la versión, fecha y responsable de elaboración.
4. El informe de evaluación del cumplimiento normativo y regulatorio, elaborado:
- Contiene las obligaciones evaluadas,
 - Describe los criterios utilizados para la evaluación,
 - Contiene el resultado obtenido para cada obligación,
 - Describe las desviaciones identificadas,
 - Contiene el análisis de las causas de incumplimiento, cuando existan,
 - Describe las acciones propuestas para atender las desviaciones,
 - Indica a los responsables de su implementación,
 - Contiene los plazos de atención,
 - Contiene las conclusiones de la evaluación,
 - Incluye los reportes ante diferentes instancias y autoridades, e
 - Incluye la fecha de emisión y responsable del informe.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

NIVEL

1. Gestión de obligaciones normativas:

Aplicación

- Identificación de obligaciones.
- Interpretación normativa.
- Determinación de aplicabilidad.
- Clasificación de obligaciones.
- Actualización regulatoria.
- Trazabilidad del cumplimiento.

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Responsabilidad:

La manera en que mantiene actualizada la información normativa y promueve la atención oportuna de los cambios regulatorios para preservar el cumplimiento institucional.

Referencia	Código	Título
4 de 7	E5945	Aplicar la gestión operativa de controles del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El programa de controles del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, elaborado:
- Contiene el objetivo del programa,
 - Describe los controles asociados a cada obligación normativa,
 - Incluye los controles asociados a los riesgos identificados,
 - Indica la clasificación de los controles preventivos, detectivos y correctivos,

- Establece la periodicidad de ejecución,
- Identifica a los responsables de la ejecución,
- Identifica a los responsables de la supervisión,
- Define los indicadores de desempeño de los controles,
- Describe los mecanismos para documentar su ejecución, e
- Indica la versión, la fecha y nombre del responsable de su elaboración.

2. La matriz de controles operativos, elaborada:

- Identifica el proceso donde aplica cada control,
- Indica el riesgo asociado,
- Relaciona la obligación normativa correspondiente,
- Describe el objetivo del control,
- Describe el control,
- Identifica la evidencia generada,
- Establece la frecuencia de aplicación,
- Identifica al responsable de la ejecución,
- Identifica al responsable de la supervisión,
- Define los criterios para evaluar su efectividad, e
- Indica el estado del control

3. Los registros de ejecución de controles, integrados:

- Identifica el control ejecutado,
- Contiene la fecha de ejecución,
- Identifica al responsable de la ejecución,
- Incluye la evidencia documental correspondiente,
- Describe los resultados obtenidos,
- Describe las incidencias detectadas durante la ejecución,
- Indica las acciones implementadas, cuando correspondan, e
- Incluye la validación del responsable de supervisión.

4. El informe de evaluación de la efectividad de los controles, elaborado:

- Identifica los controles evaluados,
- Describe los criterios utilizados para la evaluación,
- Presenta los resultados obtenidos,
- Identifica las desviaciones detectadas,
- Describe el análisis de las causas de las deficiencias detectadas,
- Identifica los controles que requieren fortalecimiento,
- Propone las acciones de mejora,
- Identifica a los responsables de la implementación,
- Establece los plazos de seguimiento, y
- Presenta las conclusiones de la evaluación.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

1. Gestión de controles:

- Objetivos del control.
- Diseño de controles.
- Controles preventivos.

NIVEL

Aplicación

CONOCIMIENTO

NIVEL

- Controles detectivos.
- Controles correctivos.
- Segregación de funciones.
- Evaluación de la efectividad de controles.

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Responsabilidad: La manera en que documenta oportunamente la ejecución de los controles, conserva las evidencias y comunica las desviaciones detectadas para favorecer la mejora continua del Sistema de Gestión.

GLOSARIO

1. Control operativo: Conjunto de actividades, mecanismos o medidas implementadas dentro de un proceso para prevenir, detectar o corregir desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones normativas, la gestión de riesgos o el logro de los objetivos del Sistema de Gestión de Cumplimiento.
2. Efectividad del control: Grado en que un control operativo cumple el propósito para el cual fue diseñado, reduciendo la probabilidad o el impacto de un riesgo y proporcionando evidencia suficiente de que las obligaciones normativas se cumplen de manera consistente.

Referencia	Código	Título
5 de 7	E5946	Desarrollar la competencia y cultura de cumplimiento Normativo y Regulatorio en Prevención de Lavado de Dinero

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El diagnóstico de necesidades de competencia en materia de cumplimiento normativo especializado en PLD, elaborado:
 - Está basado en los resultados de las actividades de supervisión y verificación,
 - Identifica los puestos relacionados con el Sistema de Gestión,
 - Describe las funciones asociadas al cumplimiento normativo,
 - Define las competencias requeridas por puesto,
 - Presenta la evaluación de las competencias existentes,
 - Identifica las brechas de competencia,
 - Determina las necesidades de capacitación y desarrollo,
 - Establece las prioridades de atención, e
 - Indica la fecha y al responsable de su elaboración.
2. El Programa de desarrollo de competencias, elaborado:
 - Establece los objetivos del programa,

- Define las competencias a desarrollar,
- Describe los temas de capacitación,
- Indica la modalidad de impartición,
- Identifica la población objetivo,
- Establece el calendario de ejecución,
- Identifica los recursos requeridos,
- Identifica a los responsables de la impartición y del seguimiento,
- Define los criterios para evaluar el aprendizaje, y
- Establece los indicadores del programa.

3. El Informe de evaluación de la competencia y cultura de cumplimiento, elaborado:

- Describe las actividades desarrolladas,
- Presenta los resultados de las evaluaciones de aprendizaje,
- Presenta los resultados de la evaluación de competencias,
- Presenta los indicadores de participación,
- Presenta los resultados de los indicadores de cultura de cumplimiento,
- Identifica las oportunidades de mejora,
- Propone las acciones de fortalecimiento,
- Presenta las conclusiones de la evaluación, e
- Indica la fecha de emisión y al responsable del informe.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

1. Gestión por competencias:
 - Identificación de competencias.
 - Evaluación de competencias.
 - Brechas de competencia.
 - Desarrollo del talento.
 - Evaluación del aprendizaje.

NIVEL

Aplicación

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Perseverancia: La manera en que promueve la participación del personal y favorece la adopción de prácticas orientadas al cumplimiento normativo mediante el ejemplo, la comunicación y el acompañamiento.

GLOSARIO

1. Competencia para el cumplimiento: Capacidad demostrada de una persona para aplicar conocimientos, habilidades, actitudes y valores en el desempeño de sus funciones, asegurando el cumplimiento de las obligaciones normativas y de los controles establecidos por el Sistema de Gestión de Cumplimiento.
2. Cultura de cumplimiento: Conjunto de valores, principios, comportamientos, prácticas y actitudes compartidas dentro de una organización que promueven

el cumplimiento de las obligaciones normativas, la gestión ética y la prevención de riesgos como parte de la forma habitual de actuar de las personas.

Referencia	Código	Título
6 de 7	E5947	Ejecutar el seguimiento y verificación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio especializado en Prevención de Lavado de Dinero

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Programa de seguimiento y verificación del Sistema de Gestión, elaborado:

- Establece el objetivo del programa,
- Identifica los procesos sujetos a seguimiento y verificación,
- Define los criterios de evaluación,
- Establece el alcance del seguimiento,
- Determina la periodicidad de las actividades,
- Describe los métodos de verificación,
- Identifica a los responsables de la ejecución,
- Identifica los recursos requeridos,
- Establece el calendario de actividades, e
- Indica la versión, la fecha y nombre del responsable de su elaboración.

2. El Plan de auditoría interna del Sistema de Gestión, elaborado:

- Establece el objetivo de la auditoría,
- Define el alcance,
- Define los criterios de auditoría,
- Identifica los procesos a auditar,
- Identifica al equipo auditor,
- Establece el cronograma de ejecución,
- Identifica los documentos de referencia,
- Describe los métodos para obtener evidencia objetiva, e
- Identifica los registros derivados de la auditoría.

3. El Informe de seguimiento y verificación, elaborado:

- Identifica los controles verificados,
- Identifica las obligaciones normativas revisadas,
- Presenta los resultados obtenidos,
- Identifica los incumplimientos,
- Describe las fortalezas observadas,
- Identifica las oportunidades de mejora,
- Presenta las recomendaciones derivadas de la evaluación,
- Presenta las conclusiones, e
- Indica la fecha de emisión y nombre del responsable del informe.

4. El Registro de hallazgos, elaborado:

- Describe los hallazgos identificados,
- Indica la clasificación de cada hallazgo,
- Incluye la evidencia objetiva que lo sustenta,
- Identifica el requisito incumplido o el criterio evaluado,
- Presenta el análisis preliminar de la causa,
- Identifica al responsable del proceso,
- Presenta las acciones propuestas,
- Establece la fecha compromiso para su atención, e
- Indica el estado de seguimiento del hallazgo.

5. El Tablero de indicadores del desempeño del Sistema de Gestión, elaborado:

- Define los indicadores de cumplimiento,
- Define los indicadores de riesgos,
- Define los indicadores de desempeño de los controles,
- Define los indicadores de capacitación y cultura,
- Presenta los resultados obtenidos,
- Describe las tendencias observadas,
- Identifica las desviaciones relevantes,
- Establece los criterios de aceptación, e
- Indica la fecha de actualización.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

1. Auditoría interna:

- Principios de auditoría.
- Planeación de auditorías.
- Obtención de evidencia objetiva.
- Hallazgos de auditoría.
- Elaboración de informes.

NIVEL

Aplicación

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Responsabilidad:

La manera en que realiza el seguimiento y la verificación sustentando sus conclusiones exclusivamente en evidencias objetivas, verificables y suficientes.

GLOSARIO

1. Evidencia objetiva:

Información verificable, obtenida mediante la observación, medición, revisión documental, entrevistas, registros u otros medios confiables, que permite sustentar de manera imparcial los resultados de una evaluación, seguimiento o auditoría del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

2. Seguimiento:

Proceso sistemático y periódico mediante el cual se verifica el desempeño del Sistema de Gestión de Cumplimiento, la eficacia de los controles, el cumplimiento de las obligaciones normativas y

el avance de las acciones implementadas para mantener y mejorar el sistema.

Referencia	Código	Título
7 de 7	E5948	Aplicar acciones correctivas y de mejora del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo y Regulatorio en Prevención de Lavado de Dinero

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Plan de acciones correctivas, elaborado:
 - Identifica la no conformidad/desviación,
 - Incluye la evidencia objetiva que sustenta la desviación,
 - Identifica el requisito incumplido,
 - Presenta el análisis de la causa raíz,
 - Define la acción correctiva,
 - Identifica al responsable de su implementación,
 - Identifica los recursos requeridos,
 - Establece el plazo de ejecución,
 - Define los criterios para verificar la eficacia de la acción, e
 - Indica la fecha y nombre del responsable de su elaboración.
2. El Plan de mejora del Sistema de Gestión, elaborado:
 - Identifica las oportunidades de mejora,
 - Describe la justificación de cada mejora,
 - Establece los objetivos de mejora,
 - Describe las actividades a desarrollar,
 - Identifica a los responsables,
 - Identifica los recursos necesarios,
 - Establece el cronograma de implementación,
 - Define los indicadores para medir los resultados, e
 - Define los criterios para evaluar su eficacia.
3. El Registro de seguimiento a acciones correctivas y de mejora, integrado:
 - Describe la acción implementada,
 - Identifica al responsable de la ejecución,
 - Indica la fecha de implementación,
 - Incluye las evidencias generadas,
 - Indica el estado de avance,
 - Presenta los resultados obtenidos,
 - Presenta la evaluación de la eficacia,
 - Identifica las acciones adicionales requeridas, cuando correspondan, e
 - Indica la fecha de cierre.
4. El Informe de eficacia de las acciones correctivas y de mejora, elaborado:
 - Identifica las acciones evaluadas,

- Define los criterios de evaluación,
- Presenta los resultados obtenidos,
- Verifica la eliminación de la causa que originó la desviación,
- Evalúa el impacto de las mejoras implementadas,
- Describe las lecciones aprendidas,
- Presenta las recomendaciones para fortalecer el Sistema de Gestión,
- Presenta las conclusiones, e
- Indica la fecha de emisión y nombre del responsable del informe.

5. La propuesta de actualización del Sistema de Gestión, elaborada:

- Identifica los documentos que requieren actualización,
- Describe las modificaciones propuestas,
- Describe la justificación de los cambios,
- Identifica los procesos impactados,
- Identifica los riesgos asociados a la actualización,
- Identifica las áreas responsables de implementar los cambios,
- Describe los mecanismos para comunicar las actualizaciones, y
- Establece la fecha programada para su implementación.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

NIVEL

1. Gestión de acciones correctivas:

Aplicación

- No conformidad.
- Corrección.
- Acción correctiva.
- Análisis de causa raíz.
- Evaluación de la eficacia.
- Cierre de acciones correctivas.

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Responsabilidad:

La manera en que verifica la eficacia de las acciones implementadas mediante evidencias objetivas y criterios previamente establecidos.

GLOSARIO

1. Acción correctiva:

Acción implementada para eliminar la causa de una no conformidad o desviación identificada, con el propósito de prevenir su recurrencia y fortalecer el desempeño del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

2. Mejora continua:

Actividad permanente orientada a incrementar la eficacia, eficiencia y capacidad del Sistema de Gestión de Cumplimiento para alcanzar sus objetivos, adaptarse a cambios en el contexto organizacional y responder a nuevas obligaciones normativas y riesgos.